MEDIO AMBIENTE

# Carátula Versión Pública

**I.- Nombre del área que clasifica :**
Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima

**II.- Clasificación del documento del que se elabora la versión pública**
Versión Pública de Solicitud de Remisiones Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales. Modalidad A, Por Primera Vez

Con bitácora. 06/G3-0001/09/21

**III.- Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**
Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, correo electrónico, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 y 2

**IV.- Fundamento Legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafos con base en los cuales se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivan la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP Y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.- Firma del titular del área.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 0288/2021, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**M. en C. Pablo Zamorano de Haro**

**VI.- Fecha, número e hipervínculo al Acta de la Sesión del Comité donde se apruebe la versión pública.**

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII de fecha 15 de Octubre de 2021 del Comité de Transparencia

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FXXVII.pdf

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México 2021 Año de la Independencia

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA**

**Bitácora:** 06/G3-0001/09/21
**Oficio N°:** 06/SGPARN/UARRN/1906/21
**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 23 de septiembre de 2021

**FELIPE CHAVEZ JUAREZ**
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Septiembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 06/SGPARN/UARRN/0565/2019 de fecha 25 de Febrero de 2019 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|---|---|---|---|---|---|
| Parcela ejidal No. 102 Z-1 P1/1 ejido Estapilla, Colima, N-06-002-EST-001/19, Semillas, *Caesalpinia platyloba,* (Coral), 10.000 Kilogramos de semilla | 4 | 1 | 4 | 24403669 | 24403672 |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 25 de Febrero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

Folio INE [redacted]

[redacted]

30/09/21 Felipe Chavez Suarez.

[redacted]

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA**

**Bitácora:** 06/G3-0001/09/21
**Oficio N°:** 06/SGPARN/UARRN/1906/21
**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 23 de septiembre de 2021

**A T E N T A M E N T E**

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con los artículos 19 y 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación como Encargado del Despacho mediante oficio No. 0288/2021, firma el C. Pablo Zamorano de Haro, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**M.C. PABLO ZAMORANO DE HARO**

DELEGACIÓN FEDERAL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

**C.c.e.p.** -Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Ciudad de México.- presente.
-Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y Suelos.-Ciudad de México.- presente.
-Licda. Zoila Dulce Ceja Rodríguez.-Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.

PZH/HRS/FOT/XVY